

Acaip

LA ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA INDEMNIZARÁ A TODOS LOS FUNCIONARIOS/AS DE II.PP. QUE SE PRESENTEN A LA PROMOCIÓN INTERNA DEL CUERPO ESPECIAL

Se recuerda a todos los compañeros, que este año, después de las numerosas sentencias que la obligaban a indemnizar a aquellos que se habían presentado a estas pruebas en años anteriores, la Administración penitenciaria **INDEMNIZARÁ A TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE SE PRESENTEN A LAS MISMAS.**

El 16 de Febrero de 2009 el Subdirector General de Servicios envió la nota que se adjunta a los Directores de los Centros Penitenciarios diciendo que *“esta Subdirección General estima conveniente que, a partir de ahora, se tramiten y autoricen las preceptivas órdenes de comisión de servicio con derecho a indemnización para la asistencia a este tipo de pruebas previas y, posteriormente se proceda al pago de tales indemnizaciones con sujeción a lo dispuesto en el citado Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y demás disposiciones normativas complementarias en materia de indemnizaciones por razón del servicio, todo ello dentro del ámbito competencial del propio Centro Penitenciario”.*

Las oportunas Comisiones de Servicio deben solicitarse en el Centro de Origen del funcionario, en todo caso, **antes de la celebración de cada uno de los ejercicios, y es necesario cursar una solicitud por cada uno de ellos.**

Picassent, 22 de Junio de 2009

ACAIP VALENCIA. E-MAIL: cpvalencia@acaip.info
Carretera Nacional 340 km 225, 46220 Picassent (Valencia).
Tfno./FAX 96 1975122
<http://www.acaip.info>
